

VISTOS:

- 1.- *Ord N° 000903/14 de fecha 05 de noviembre de 2014, el que remite proyecto "AMPLIACION 2DO NIVEL EDIFICIO CONSISTORIAL, QUINTERO", Cód. BIP N° 30357972-0, cual postuló a financiamiento a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL);*
- 2.- *Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL), Gobierno Regional, Región de Valparaíso, Contratación de Terceros, de fecha 24 de diciembre de 2014;*
- 3.- *La Resolución Exenta N° 31/1/2/1405 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 26 de diciembre de 2014, que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Quintero la ejecución del proyecto "Ampliación 2do Nivel Edificio Consistorial, Quintero", Código Bip N°30357972-0-, de fecha 24 de diciembre de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso para la realización del proyecto citado;*
- 4.- *Ord. N° 31/1/2/69 de Jefa División Análisis y Control de Gestión de fecha 08 de enero de 2015, a través del cual remite Resolución Exenta N° 31/1/2/1404 de fecha 26 de diciembre de 2014 y Convenio Mandato Completo del proyecto;*
- 5.- *Decreto Alcaldicio N°0169 de fecha 23 de enero de 2015, el cual aprueba Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Fondo Regional de Iniciativa Local-FRIL), Gobierno Regional, Región de Valparaíso, Contratación de Terceros suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso de fecha 24 de diciembre de 2014, para la ejecución del proyecto "AMPLIACION 2DO NIVEL EDIFICIO CONSISTORIAL, QUINTERO", Cód. BIP N° 30357972-0, el que consta de dieciocho cláusulas;*
- 6.- *Decreto Alcaldicio N°000256 de fecha 28 de enero de 2015, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación;*
- 7.- *Resolución de Acta de Deserción ID 4547-17-LP15 [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de fecha 15 de mayo de 2015;*
- 8.- *Informe Técnico N°019 de Comisión Técnica Municipal de fecha 15 de mayo de 2015;*
- 9.- *Decreto Alcaldicio N°001933 de fecha 18 de mayo de 2015, el cual declara desierta la Licitación Pública ID4547-17-LP15 y procede a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública a través del portal de contratación y compras pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);*
- 10.- *Resolución de Acta de Deserción Adquisición N°4547-24-LP15;*
- 11.- *Informe Técnico N°027/2015 de Comisión Técnica Municipal de fecha 06 de julio de 2015;*
- 12.- *Decreto Alcaldicio N° 002608 de fecha 06 de julio de 2015, el cual declara desierta la licitación pública ID4547-24-LP15;*
- 13.- *Ord N°000934/15 de Sr Alcalde de fecha 30 de octubre de 2015, el cual solicita modificación del proyecto;*
- 14.- *Certificado de Acuerdo Sesión Ord.N°109/2015 de fecha 03 de diciembre de 2015;*
- 15.- *Ord N°31/1/2/216 de Jefe División de Análisis y Control de Gestión de fecha 25 de enero de 2016, en el cual informa aprobación de modificación de proyecto;*
- 16.- *Certificado de Factibilidad N°68 de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 06 de abril de 2016;*
- 17.- *Decreto Alcaldicio N°001739 de fecha 23 de mayo de 2016, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública;*

- 18.- Acta Apertura Propuesta Publica ID 4547-21-LP16, de fecha 30 de junio de 2016;
- 19.- Informe Técnico N°025/2016 de Comisión Técnica Municipal de fecha 15 de julio de 2016;
- 20.- Decreto Alcaldicio N°0002593 de fecha 18 de julio de 2016, el cual declara desierto el proceso de Licitación Pública ID4547-21-LP16 y realiza nuevo llamado a Licitación Pública;
- 21.- Acta de Apertura Propuesta Publica ID4547-26-LP16 de fecha 08 de septiembre de 2016;
- 22.- Informe Técnico N° 030/2016 de Comisión Técnica Municipal de fecha 27 de septiembre de 2016;
- 23.- Decreto Alcaldicio N° 0003719 de fecha 03 de octubre de 2016, el cual adjudica a don Juan Alberto Castellano Carrillo la ejecución del proyecto;
- 24.- Contrato de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Juan Alberto Castellano Carrillo;
- 25.- Lo establecido en la Ley N° 19886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
- 26.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

- 1.- APRUEBESE, en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don Juan Alberto Castellano Carrillo, Rut N° [REDACTED] con domicilio en Calle [REDACTED], la ejecución del proyecto "AMPLIACION 2DO NIVEL EDIFICIO CONSISTORIAL, QUINTERO", Cód. BIP N° 30357972-0, por un monto de \$62.389.534.- IVA Incluido (sesenta y dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos), en un plazo de ejecución de 128 días corridos a contar de Acta de Entrega de terreno;
- 2.- ELABORESE la Orden de Compra respectiva a través de la Unidad Técnica en el portal de adquisiciones y compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
- 3.- DESIGNESE, a la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica para velar directamente por la correcta ejecución del contrato
- 4.- PUBLIQUESE, el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

Anótese, Comuníquese y archívese.



*Patricia Lucarelli García*  
PATRICIA LUCARELLI GARCIA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



*Rubén Gutiérrez Cabrera*  
RUBEN GUTIERREZ CABRERA  
ALCALDE (S)

#### DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión, GORE, Región de Valparaíso.
- 2.- Alcaldía
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Administración
- 5.- Administración y Finanzas.
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- D.O.M
- 8.- SECPLA (2).

RGC/PLG/LAO/FJD/BLA/vpv.-

(Mis Documentos año 2016/DECRETOS N°092/2016/Aprueba contrato proyecto Ampliación Segundo Nivel Edificio Consistorial, Quintero)

## CONTRATO

### “AMPLIACION SEGUNDO NIVEL EDIFICIO CONSISTORIAL, QUINTERO”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO

En Quintero, República de Chile,..... <sup>18 OCT. 2016</sup> entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por don RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA, Alcalde (S), cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliados en Av. Normandie N° 1916, Comuna de Quintero, en adelante indistintamente “La Municipalidad”, y por la otra, don JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO, cédula nacional de identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en adelante “El Contratista”, de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente acto e instrumento vienen en convenir la celebración del siguiente Contrato:

#### ANTECEDENTES:

1. Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional (fondos regional de iniciativa local- FRIL) Gobierno Regional, región de Valparaíso, Contratación de terceros, de fecha 24 de Diciembre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Quintero y el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso;
2. Resolución exenta 31/1/2/1405 de Intendente Región de Valparaíso de fecha 26 de Diciembre de 2014, que aprueba convenio Mandato Completo e irrevocable entre Gobierno Regional de la región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quintero para la ejecución del proyecto “Ampliación 2do Nivel Edificio Consistorial, Quintero”, Código Bip N°30357972-0, de fecha 24 de Diciembre de 2014;
3. Decreto Alcaldicio N° 0169 de fecha 23 de Enero de 2015, el cual aprueba Convenio de Transferencia para ejecución de proyecto Fondo Nacional de Desarrollo Regional (fondos regional de iniciativa local- FRIL) Gobierno Regional, región de Valparaíso, Contratación de terceros, de fecha 24 de Diciembre de 2014;

4. Decreto Alcaldicio N° 000256 de fecha 28 de enero de 2015 el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas , planos y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación;
5. Decreto Alcaldicio N° 001933 de fecha 18 de Mayo de 2016, el cual declara desierta licitación pública ID 4547-17-LP15 y procede a realizar nuevo llamado a Licitación Pública;
6. Decreto Alcaldicio N° 00268 de fecha 06 de Julio de 2015, el cual declara desierta licitación pública ID 4547-24-LP15;
7. Ord. N° 000934/15 de Sr. Alcalde de fecha 30 de Octubre de 2015, el cual solicita modificación del proyecto;
8. Certificado de Acuerdo Sesión Ord. 109/2015 de fecha 3 de Diciembre de 2015;
9. Ord. N° 31/1/2/2016 de jefe División de Análisis y Control de Gestión de fecha 25 de Enero de 2016, que informa aprobación de modificación de proyecto.
10. Certificado de Factibilidad N° 68 de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 6 de Abril de 2016;
11. Decreto Alcaldicio N° 001739 de fecha 23 de Mayo de 2016, el cual aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, planos y demás antecedentes que regulan el proceso de licitación pública;
12. Acta de apertura propuesta pública ID4547-21-LP16 de fecha 30 de Junio de 2016;
13. Informe técnico N° 025/2016 de Comisión Técnica Municipal de fecha 15 de Junio del 2016;
14. Decreto Alcaldicio N° 0002593 de fecha 18 de Julio de 2016, el cual declara desierto el proceso de Licitación Pública ID 4547-21-LP16 y realiza nuevo llamado a licitación pública;
15. Acta de Apertura Propuesta Pública ID 4547-26-LP16 de fecha 08 de Septiembre de 2016.
16. Informe Técnico N° 030/2016 de Comisión Técnica Municipal de fecha 27 de Septiembre de 2016;
17. Decreto Alcaldicio N° 0003719 de fecha 3 de Octubre de 2016 que adjudica a don Juan Alberto Castellano Carrillo la ejecución del proyecto “Ampliación 2do Nivel Edificio Consistorial, Quintero”, Licitación Pública ID 4547-26-LP16.
18. Lo establecido en la ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de suministros y presentación de servicios de compras públicas y su reglamento;
19. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
20. . Memorándum N° 478/16 de fecha 04 de octubre de 2016, enviado por la Secretaria Comunal de Planificación dirigido al Asesor Jurídico de la Municipalidad de Quintero, solicitando la elaboración del contrato correspondiente al proyecto “Ampliación 2do Nivel Edificio Consistorial, Quintero”.

**PRIMERO:** Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, según se ha indicado, encomienda a don Juan Alberto Castellano Carrillo, para proceder a la ejecución y desarrollo del proyecto “AMPLIACIÓN 2DO NIVEL EDIFICIO CONSISTORIAL, QUINTERO” en las condiciones indicadas en la Propuesta citada, proyecto que acepta ejecutar el contratista, en razón de ser el oferente adjudicado de la licitación pública ID 4547-26-LP16.



**SEGUNDO:** El monto del presente contrato asciende a la suma única y total de \$62.389.534.- (sesenta y dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y cuatro pesos) IVA incluido, pagadero de acuerdo a los señalado en la cláusula siguiente.

**TERCERO:** La obra en ejecución, se pagará mediante estados de pagos. Los estados de pago se presentarán a la inspección Técnica de la obra (ITO) de la unidad técnica, cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de la obra especificada en cada Estado de pago, según la programación financiera presentada en la oferta.

El valor de cada estado de pago se facturará a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, R.U.T N° 69.060.700-K con domicilio en Avenida Normandie N° 1916, Quintero y su tramitación se hará presentado además los antecedentes mediante oficio conductor del jefe superior de la Unidad técnica que se señala en el punto 18 de la Bases Administrativas Generales.

**CUARTO:** El plazo efectivo de ejecución de la obra será de 128 días corridos a contar de la fecha de Acta de Entrega de terreno.

**QUINTO:** El contratista deberá ejecutar el proyecto contratado de acuerdo con los antecedentes presentados, en la oferta y las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes técnicos, así como los planos, aclaraciones instrucciones que imparta la Unidad Técnica.

**SEXTO:** El contratista don Juan Alberto Castellano Carrillo deberá hacer entrega al momento de firmar el Contrato una Boleta de Garantía Bancaria; o vale vista; o certificado de fianza; o Póliza de seguro de garantía, irrevocable, a la vista de liquidez inmediata para caucionar el fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del valor del contrato respectivo, y con una vigencia igual a la del contrato aumentada en 60 días corridos y deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, con domicilio en Av. Normandie N° 1916, Quintero.

Este documento deberá llevar la siguiente glosa “Para garantizar el Fiel cumplimiento del contrato “AMPLIACIÓN SEGUNDO NIVEL EDIFICIO CONSISTORIAL, QUINTERO” Cód. BIP 30357972-0”.

**SEPTIMO:** El contratista don Juan Alberto Castellano Carrillo, deberá además, para recibir el último estado de pago y posterior a la recepción provisoria de las obras, junto con la respectiva factura, una Boleta de Garantía Bancaria; o vale vista; o certificado de fianza; o Póliza de seguro de garantía, irrevocable, a la vista de liquidez inmediata, equivalente al 5% del valor del contrato para caucionar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, con una vigencia mínima igual a la fecha de recepción definitiva, más 30 días corridos, a nombre de la I Municipalidad de Quintero RUT 69.060.700-K.

**OCTAVO:** La supervigilancia, inspección y recepción de las obras materiales del contrato, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, le corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, para lo cual encomendará a un profesional que actúe como Inspector Técnico de Obra (ITO), el que deberá ser designado de conformidad a lo establecido en el punto 9 de las Bases Administrativas Especiales.

**NOVENO** Serán de cargo del Adjudicatario todas las obligaciones vigentes en la República, en lo que se refiere a impuestos, tasas, permisos, derechos de servicios y de cualquier índole, obligaciones previsionales, de salud, accidentes del trabajo y en general todas aquellas contempladas en nuestra legislación laboral vigente, del personal contratado para el cumplimiento del servicio adjudicado. Así mismo será de cargo de la empresa el despeje y limpieza del área de trabajo, así como un letrado de identificación de obras, placa alusiva, planos, fotos, videos y presentaciones de acuerdo a lo establecido en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales, referente a las obligaciones del contratista.

**DECIMO:** Las sanciones se aplicarán administrativamente, sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, siguiente a la multa cursada y/o de las retenciones de acuerdo a lo establecido en el punto 21 de las Bases Administrativas Generales de la Propuesta Pública.

**DECIMO PRIMERO:** El contrato podrá ser modificado o terminado anticipadamente por disposición de la Unidad técnica, si ocurriere alguno de los eventos señalado en el punto 24 de las Bases Administrativas Generales.

**DECIMO SEGUNDO:** La recepción de las obras es el acto administrativo, mediante la cual la Comisión Receptora de obras, designada al efecto, se constituye en terreno, al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del contrato según lo establecido en el punto 22 de las Bases Administrativas Generales.

**DECIMO TERCERO** Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas especiales, Especificaciones técnicas y demás antecedentes técnicos y respuestas a las consultas, como asimismo todos los antecedentes del llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado “AMPLIACIÓN SEGUNDO NIVEL EDIFICIO CONSISTORIAL, QUINTERO”, se considerarán parte integrante del presente contrato.

**DECIMO CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Quintero y prorrogan la competencia ante sus tribunales ordinarios de justicia. Lo anterior sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquier dificultad que suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión de un árbitro designado de común acuerdo o por la justicia, en caso de desacuerdo respecto de la persona del árbitro,



Ilustre Municipalidad  
de Quintero

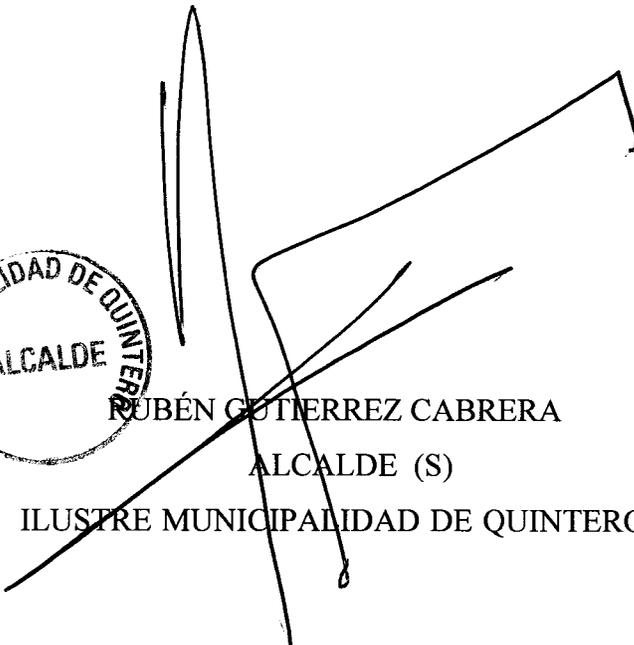
quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

**DECIMO QUINTO:** La personería de don Rubén Gutiérrez Cabrera para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero como alcalde Subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 3601 de fecha 21 de septiembre de 2016, lo cual debe entenderse en concordancia con la sentencia de proclamación de Alcaldes, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, rol 320-2012.

Para constancia firman:

  
JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO  
CONTRATISTA



  
RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA  
ALCALDE (S)  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO**

RGC/MJC/mec



Firmaron ante mí, el contrato del reverso don **RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] en representación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, como Alcalde (S), según consta en Decreto Alcaldicio N°3601, de fecha 21 de Septiembre de 2016; y de don **JUAN ALBERTO CASTELLANO CARRILLO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] Quintero, a 18 de Octubre de 2016//.kra

